



# Resolución Directoral

Callao, 22 de ENERO de 2025

## VISTO:

El Informe Técnico N°436-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°894-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Expediente N°7052-2024 de la M.C. Katherine Frida Marcelo Leonardo, el Dictamen N°002183-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los Documentos Varios de Funcionarios de la Institución, las Declaraciones Juradas de la M.C. Katherine Frida Marcelo Leonardo, la Carta de Estancia Formativa, la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (profesional), el Currículo Vitae, las declaraciones de autofinanciar el Curso de Capacitación en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, no tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales y cumplir íntegramente con el Programa Docente en la Especialidad de Hematología de la M.C. Katherine Frida Marcelo Leonardo, el Informe N°046-2025-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

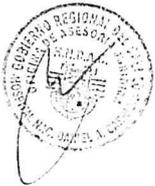
## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones;

Que, con el Expediente N°7052-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, Katherine Frida Marcelo Leonardo, médico residente del tercer año de la especialidad de Hematología por la



Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita a la Dirección General realizar su rotación internacional extrahospitalaria en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, del 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025;

Que, de esta manera con el Dictamen N°002183-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM, de fecha 02 de octubre de 2024, la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la M.C. Katherine Frida Marcelo Leonardo, residente de la especialidad de Hematología, realice la Rotación Externa durante el periodo del 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España;

Que, por otra parte con los documentos de Autorización, de fechas 23 de setiembre de 2024, el Jefe del Departamento de Oncología, el Jefe del Servicio de Hematología, el Tutor de la Especialidad Hematología y el Coordinador del Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan a la médico residente Katherine Frida Marcelo Leonardo, a realizar la Rotación Externa en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, durante el 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025;

Que, tal como se afirmó de manera precedente, con las Declaraciones Juradas de fechas 23 de setiembre de 2024, Katherine Frida Marcelo Leonardo, declara autofinanciar el Curso de Capacitación en el Área/Servicio de Hematología de la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, declara no tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales; declara cumplir íntegramente con el Programa Docente en la Especialidad de Hematología;

Que, su vez con el Memorando N°894-2024-HN.DAC-C-OADI de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirigió a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por la cual opina favorablemente sobre la licencia por rotación externa de la mencionada profesional del 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025, por lo que solicita realizar los trámites pertinentes y que la interesada deberá entregar un informe a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación al finalizar su rotación;

Que, de esta manera con el Informe Técnico N°436-2024-HNDAC-OARH/UC, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que la Médico Residente del tercer año de la especialidad de Hematología, Katherine Frida Marcelo Leonardo, realice la Rotación Externa solicitada, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, del 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025 añadiéndole su mes de vacaciones (junio de 2025);

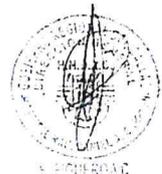
Que, de acuerdo al Informe N°046-2025-HNDAC-OAJ de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente se autorice la rotación externa a partir del 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025, de acuerdo a los documentos de Autorización, para la Residente del tercer año de la especialidad de Hematología, a la M.C. Katherine Frida Marcelo Leonardo a la Unidad de Trasplante de Medula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, añadiéndole su mes de vacaciones (junio de 2025); cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación sobre los aspectos cognitivos adquiridos

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Oncología, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;



J. HIYAGON K.



E. FIGUEROA C.





## Resolución Directoral

Callao, 22 de ENERO de 2025



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la rotación externa desde el 01 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025, a la solicitante doña Katherine Frida Marcelo Leonardo, quien es actualmente Médico Residente del tercer año de la especialidad de Hematología, a la Unidad de Trasplante de Médula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que al haber concluido la rotación externa de doña Katherine Frida Marcelo Leonardo en la Unidad de Trasplante de Médula Ósea y Terapia Celular en el Hospital Universitario Virgen del Rocío en Sevilla – España, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a doña Katherine Frida Marcelo Leonardo sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

**Artículo 4°.** – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

